



Resolución Ministerial N° 0503 -2011-ED

Lima, 30 SET. 2011

VISTOS: el Memorando N° 1487-2011-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 214-2011-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 945-2011-ME/SG-OAJ-TAC de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de julio de 2011, se suscribió el Contrato N° 153-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, entre el Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024, de una parte, en adelante, la entidad, y de la otra, la empresa Sniper Security SAC., para la prestación del servicio de seguridad para la sede central, locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del sector educación; correspondiente a la Exoneración N° 0002-2011-ED/UE 024;

Que, a través de la Carta Notarial nro. 087-2011-ME/SG-OGA-UA notificada notarialmente el 19 de setiembre de 2011, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento formula observaciones a la prestación del servicio por la empresa Sniper Security SAC, requiriéndole las subsane, bajo apercibimiento de resolución parcial del contrato;

Que, mediante Carta Notarial N° 094-2011-ME/SG-OGA-UA de fecha 30 de setiembre de 2011, notificada por esa vía en la misma fecha; la Oficina General de Administración, ha comunicado a la citada empresa la resolución parcial del contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dispuesta en la Resolución Jefatural N° 3055-2011-ED;

Que, de acuerdo a la información expuesta en el Informe Técnico N° 214-2011-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento, la resolución contractual ocasionada por el incumplimiento del contratista, generará en la entidad el desabastecimiento del servicio de seguridad y vigilancia, que se viene prestando a favor de la sede central, locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del Ministerio de Educación;

Que, en el citado informe técnico, se comunica que el proceso para la selección del proveedor que prestará el servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales anexos del Ministerio de Educación, ha sido convocado como Concurso Público N° 10-2011-ED/UE 024 el día 29 de setiembre de 2011, por lo que, la entidad podrá contar con el citado servicio, al culminar el citado proceso y suscribir el correspondiente contrato;

Que, la indicada situación origina un riesgo para la seguridad e integridad del personal del sector y de los bienes patrimoniales que se ubican en esas instalaciones, y, por ende, compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades y operaciones que el Ministerio de Educación tiene a su cargo;

Que, a través del Informe N° 052-2011-ME-SG-OGA-UA-ASEG, el Jefe del Área de Seguridad remite a la Oficina General de Administración, los términos de referencia para la contratación mediante exoneración del servicio de seguridad para la sede central, locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del Ministerio de Educación;

Que, según la estimación formulada por la Unidad de Abastecimiento en el documento del visto, la realización del proceso de selección, con sus posibles incidencias, y la suscripción del correspondiente contrato, requiere que la exoneración para la contratación del servicio se apruebe por tres meses;



[Firma manuscrita]



Que, en ese entendido, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Informe de Estudio de las Posibilidades que ofrece el Mercado N° 91-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC, ha determinado el valor referencial de la contratación, por un plazo de ejecución de tres meses, señalándolo en 3'253,224.60 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro y 60/100 nuevos soles);

Que, a través de la Hoja de Coordinación Interna N° 4200-2011-ME/SPE-UP de fecha 27 de setiembre de 2011, la Unidad de Presupuesto, ha emitido la constancia de disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para el presente ejercicio, por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 2'132,497.00 (Dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 nuevos soles), y mediante el Memorando N° 1457-2011-ME/SG-OGA de fecha 27 de setiembre de 2011, la Oficina General de Administración ha confirmado la previsión presupuestaria en la misma unidad ejecutora, por la indicada fuente de financiamiento, para el ejercicio presupuestal 2012, hasta por el monto de S/. 1'084.408.20 (Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho y 20/100 nuevos soles);

Que, la contratación a ser exonerada ha sido incorporada en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0917-2011-ED, de fecha 29 de setiembre de 2011;

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, "Se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades y operaciones que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda";

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y 140-2009-EF, precisa que "La necesidad de los bienes y servicios u obras debe ser actual e imprescindible para atender los requerimientos inmediatos.... En la resolución o acuerdo exoneratorio deberá disponerse el inicio de las medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados";

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 129 de su Reglamento;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, al tratarse de una exoneración consecutiva a la aprobada mediante Resolución Ministerial N° 264-2011-ED, de fecha 23 de junio de 2011, sin que, durante ese plazo se hubiera convocado proceso de selección para la atención de la necesidad, es necesario disponer el inicio de medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios públicos que resulten involucrados;



[Handwritten signature]





Resolución Ministerial N° 0503-2011-ED

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la exoneración por la causal de situación de desabastecimiento inminente, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 3'253,224.60 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro y 60/100 nuevos soles).

Artículo 2.- La contratación que se exonera mediante la presente Resolución, será financiada con cargo al presupuesto de los años 2011 y 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024 -Ministerio de Educación-Sede Central, del Pliego 010-Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE y que se comuniquen a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Artículo 5.- Disponer el inicio de las acciones conducentes al destinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados, a que se refiere el último párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación

